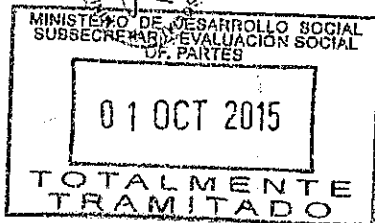


Jiv. P. Paríngaso

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



OTORGA PLAZO ADICIONAL PARA ENTREGA DE GARANTÍAS A INSTITUCIONES ADJUDICATARIAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO EN EL MARCO DEL CONCURSO DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, "CHILE DE TODAS Y TODOS - CORPORACIONES Y FUNDACIONES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0341

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 20.798, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2015; en la Resolución Exenta N° 0104, de fecha 15 de abril de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones Y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0303, de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza que indica; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0104, de 15 de Abril de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron las Bases del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público, año 2015, concurso "Chile de Todos y Todas-Fundaciones y Corporaciones".

2° Que, por Resolución Exenta N° 303, de 24 de Agosto de 2015, la Subsecretaría de Evaluación Social adjudicó el concurso antes referido, resultando adjudicada entre otras, organizaciones de la Región de Coquimbo.

3° Que, según se informa en Memorándum N° 01-D/365, de 25 de Septiembre de 2015, de la Jefa de la División de Cooperación Público-Privada, y en cumplimiento del punto 11.3 "Garantías de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos", de las Bases antes referidas, junto con la notificación de la adjudicación, esta Secretaría de Estado informó a las adjudicatarias de la Región de Coquimbo del concurso ya señalado, que la fecha máxima de presentación de la garantía era el 25 de Septiembre de 2015.

4° Que, es de público conocimiento la ocurrencia de un terremoto en la Región de Coquimbo el día 16 de Septiembre de 2015, razón por la cual, la Presidenta de la

340178315

República determinó el 17 de Septiembre, declarar Estado de Excepción Constitucional en dicha Región.

5° Que, en atención a lo anterior, en Memorándum N° 01-D/365 antes referido, en relación con Memorándum N° 40/535, de 25 de Septiembre de 2015, del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita a la Fiscalía la elaboración del correspondiente Acto Administrativo, con el objeto de extender la fecha de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos señalada en el considerando 3° anterior, al 7 de Octubre de 2015.

6° Que, tal como se señala en Memorándum N° 40/535 antes individualizado, es presumible la tardanza de las Instituciones Financieras de la Región de Coquimbo en dar respuesta a las solicitudes de Emisión de Garantías, a raíz del Terremoto y posterior declaración de Estado de Excepción Constitucional, lo cual reviste la calidad de un caso fortuito o fuerza mayor, y como tal un imprevisto que no fue posible de prever por las adjudicatarias, y por tanto eximente de responsabilidad de cumplir con dicha obligación dentro de plazo.

RESUELVO:

1° OTÓRGUESE plazo adicional hasta el 7 de Octubre de 2015, a las Instituciones Adjudicatarias de la Región de Coquimbo, en el marco del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público, año 2015, concurso "Chile de Todos y Todas-Fundaciones y Corporaciones", para efectos de hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos, señalada en el punto 11.3 de las Bases ya mencionadas.

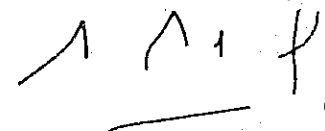
2° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social; y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

AHR

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS